



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2461196 / DOC-21399271

**AUTORIZA A LA EMPRESA GEOMARKET
S.P.A LA COMERCIALIZACIÓN DE BOMBA
DE CALOR AEROTÉRMICA CON
ABSORCIÓN A GAS, QUE INDICA. /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31325 /

SANTIAGO, 16 DIC 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 21873, de fecha 05.12.2019, la Sra. Mónica Gonzalo Díaz en representación de la empresa GEOMARKET S.P.A, RUT: 76.413.483-4, con domicilio en Av. Edmundo Eluchans 3047, Oficina 74, Viña del Mar, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de Bombas de calor Aerotérmicas con absorción a gas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa GEOMARKET S.P.A
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a Bombas de calor Aerotérmicas con absorción a gas de marca ROBUR cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1



Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Bomba de calor a Gas	ROBUR	GAHP-AR	ROBUR	ITALIA
		GAHP-GS		
		GAHP-WS		

- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos N° 1600011741-6 y N° 1600011740-8 del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, las cuales amparan los productos que se indican en la Tabla 1 del punto 2.2 precedente



2.4 Copia del (o los) siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Bomba de calor a Gas	ROBUR	GAHP-AR	ROBUR	10-042-8/1	SVGA	2009/142/EC EN 483 (1999) EN 12309-1 (1999)
		GAHP-GS				
		GAHP-WS				

- 2.5 Copia de la acreditación Nº SCESp 0028, otorgada a SVGA, por Swiss Accreditation, organismo acreditador de Suiza, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia de la(s) norma(s) EN 483 (1999), EN 12309-1 (1999) y 2009/142/EC indicada(s) en TABLA 3 utilizada(s) para la certificación de los productos en comento.
- 2.8 Copia del certificado Nº 1995/3658.7, del sistema de calidad de ROBUR SPA, fabricante de los productos en comento, otorgado por AFAQ, organismo acreditado bajo el Nº 4-0001, por COFRAC.

3º Que existen en poder de esta Superintendencia copia de la(s) norma(s) EN 483 (1999), EN 12309-1 (1999) y 2009/142/EC indicada(s) en TABLA 3, utilizada(s) para la certificación de los productos en comento.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa GEOMARKET SPA, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

DHO
1º Autorizase a la empresa GEOMARKET SPA, RUT: 76.413.483-4 con domicilio Av. Edmundo Eluchans 3047, Oficina 74, Viña del Mar, representada por el Sr. Juan Antonio de Isabel García, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.



3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Advertencia de Seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el ANEXO 1 del Protocolo de Ensayo PC N°30, de fecha 21.11.2013, emitido por la Superintendencia.
- b) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa GEOMARKET SPA, RUT: 76.413.483-4 con domicilio Av. Edmundo Eluchans 3047, Oficina 74, Viña del Mar, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente**



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

RHO/CDC/cdc

Distribución.

- Mónica Gonzalo Díaz
GEOMARKET SPA
Av. Edmundo Eluchans 3047, Oficina 74, Viña del Mar.
- DTP (Autorización Geomarket 8)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1334725 /